



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

quatro menas del dho. Comia, y que habiendo ocupado una
Considerable porcion de dha. especie para remediar la
vuyente nezesidad del Comun, ha padecido la estorsion
de que se le haya embargado de Orden del dho. Intendente
todo el numero de Arroyos q. tenia expuesta a la venta
mandandole suspender esta; y conluye implicando al
Ayuntamiento q. tomara lo Informes q. se oia abien
vobre la buena calidad del dho. Tabon se oia dar provid. a
parag. vobre sea d. lo dho. Intendente en el conocimiento
que ha tomado, y poder el Exponente venir con su
proposito a beneficio del Publico; Con lo demas q.
representa. Ha Ciudad enterada de todo vu contentos, y
de lo que en vrazon manifestaron los Car. Comisarios.
Acordos q. los dho. Car. Juan Tomasa Junilla Res. por
Domingo Buxed Junado, y los Car. Fieles Ejecutores
continuardo en su encargo visten a dho. dho. Intendente
y ha q. presente a un señoria los pex. vuzios q. se vuzieren
a este vezinario de dar el Tabon a los veinte y quatro
Quintas, y q. mande alzarse el embargo al Colomina